

1141-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con veintiuno minutos del uno de noviembre de dos mil veinticuatro.
Proceso de renovación de estructuras del partido UNION LIBERAL (en adelante PUL) en el cantón CURRIDABAT de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **UNION LIBERAL** celebró el día doce de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **CURRIDABAT**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En fecha quince de octubre de los corrientes, se recibe en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos del Registro Electoral las cartas de aceptación de nombramiento en ausencia de los señores Andrés Castro Knohr, cédula de identidad n.º117370635; Francisco Pineda Escobar, cédula de identidad n.º801410029; Gloria Esperanza Ortiz Membreño, cédula de identidad n.º800790157; José Miguel Perdomo Arguello, cédula de identidad n.º106190863; Juan Carlos López Cubero, cédula de identidad n.º115810366; Juan Luis Castro Kelso, cédula de identidad n.º107650926; Julio César Pineda Ortiz, cédula de identidad n.º114700051; Kendry López Valverde, cédula de identidad n.º901300952; Kristel Knohr Guardia, cédula de identidad n.º108240367; María del Milagro Pineda Ortiz, cédula de identidad n.º117350146; Tatiana Vanessa López Miranda, cédula de identidad n.º114090855; Yirland Valverde Rodríguez, cédula de identidad n.º112060551;

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CURRIDABAT**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
800410129	FRANCISCO PINEDA ESCOBAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
800790157	GLORIA ESPERANZA ORTIZ MEMBREÑO	SECRETARIO PROPIETARIO

114700051	JULIO CESAR PINEDA ORTIZ	TESORERO PROPIETARIO
114090855	TATTIANA VANESSA LOPEZ MIRANDA	PRESIDENTE SUPLENTE
117370635	ANDRES CASTRO KNOHR	SECRETARIO SUPLENTE
108240367	KRISTEL KNOHR GUARDIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
112060551	YIRLAND VALVERDE RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO
107650926	JUAN LUIS CASTRO KELSO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
800410129	FRANCISCO PINEDA ESCOBAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
800790157	GLORIA ESPERANZA ORTIZ MEMBREÑO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114700051	JULIO CESAR PINEDA ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117350146	MARIA DEL MILAGRO PINEDA ORTIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106190863	JOSE MIGUEL PERDOMO ARGUELLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114090855	TATTIANA VANESSA LOPEZ MIRANDA	TERRITORIAL SUPLENTE
115810366	JUAN CARLOS LOPEZ CUBERO	TERRITORIAL SUPLENTE
901300952	KENDRY SIBIANNY LOPEZ VALVERDE	TERRITORIAL SUPLENTE

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del **PUL** se encuentran vigentes hasta el día **veintidós de julio de dos mil veinticinco**, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs

C.: Exp. n.º 316-2019, *partido Unión Liberal (PUL)*

Ref., No. S: 6071-6278-~~6344~~-2024